



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

HONORABLE ASAMBLEA;

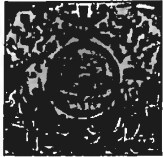
A la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, le fue tumado para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el expediente **No. 0076-2PO2-20**, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 86 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa antes mencionada, desarrolló sus trabajos mediante la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se deja constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Iniciativa con Proyecto de Decreto, cuyo turno recayó en este Órgano Legislativo. Así mismo de la solicitud de evaluación del impacto presupuestario, al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y de prórroga a la Mesa Directiva.
- III. En el apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**", se reproducen en términos generales, los motivos y alcance de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen. En este se incluye un cuadro comparativo en el que se presenta el texto vigente y el articulado propuesto.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la decisión de desecharla y archivarla como un asunto totalmente concluido.
- V. En el apartado denominado "**Impacto Presupuestario**" se enuncian los resultados entregados por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la evaluación del Impacto presupuestario que generaría la eventual aprobación de la iniciativa que nos ocupa, en sus términos.
- VI. En el apartado denominado "**Acuerdos**" se presentan los acuerdos a los que llegan los integrantes de esta Comisión como resultado de la evaluación realizada.

FUNDAMENTO

Con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción V; 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción I; 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y el Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los trabajos de las comisiones ordinarias durante el lapso que durará la emergencia sanitaria en el país, publicado en la Gaceta Parlamentaria del 27 de marzo de 2020, anexo 2, esta Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, se considera competente para emitir el presente dictamen por lo que en ejercicio de estas funciones, se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- A) En sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2020 por la Comisión Permanente, se presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- B) En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- C) Con fecha 22 de junio de 2020, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, el Estudio del Impacto Presupuestario que causaría la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

- D) Con fecha 26 de junio de 2020, se recibió el estudio de Impacto presupuestario por vía digital.
- E) Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos competentes de éste órgano legislativo, derivado de las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (Covid-19). En el que se estableció que, **a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.**¹

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa que nos ocupa tiene como objeto agregar el Capítulo Único "Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras", para establecer los estímulos mínimos de las y los integrantes del mismo.

La diputada Medina Ortiz, en su exposición de motivos manifiesta que la ciencia y tecnología son el pilar de una sociedad que avanza, se prepara e innova, todo ello como consecuencia de la investigación y desarrollo, por lo que el Estado debe invertir en ciencia y tecnología de producción nacional para ser útil al país, la sociedad y de ser posible al mundo, esto debe ser parte de una inversión estratégica no sólo en términos económicos, sino también de capital humano.

En ese tenor, la inversión en ciencia y tecnología es uno de los factores más influyentes en la actualidad, debido a la globalización obliga a las diferentes naciones a introducirse dentro de un esquema competitivo que propicia un desarrollo de redes de investigación internacionales, obligando a los gobiernos de las distintas naciones a aumentar la inversión en el rubro de ciencia y tecnología.

¹ Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/mar/20200319-VIII.pdf>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Resalta que la inversión en ciencia y tecnología no solo permite medir la cantidad de capital que cada nación invierte en el desarrollo, sino también de la producción académica, lo que podría traducirse en un mayor avance en las naciones que invierten más en dichos rubros.

Señala que nuestro país, registra una inversión en números ascendentes desde 1996, sin embargo, la inversión nunca ha sobrepasado el .6% del total del PIB según números del Banco Mundial, esto es relevante pues en el periodo 1984-2016, el número de investigadores que integran el SNI ha pasado de 1,396 a 25,072; el crecimiento promedio anual ha sido de 650 investigadores, pero los interesados en ingresar al SNI están sujetos a la disponibilidad presupuestal en términos del reglamento del Consejo Nacional, en este sentido los recursos específicos para el SNI no están asegurados en la Ley, sino que dependen de la política que establezca el reglamento.

Comenta la diputada que debemos tomar en cuenta que la inversión en ciencia y tecnología en México depende en casi su totalidad de la inversión pública, por lo que es importante reforzarla y elevar del reglamento a la Ley lo relativo al estímulo de las y los investigadores con el fin de asegurar los recursos mínimos necesarios en el presupuesto anual.

Por lo que considera conveniente elevar al marco jurídico la certeza en el monto de los estímulos mínimos que recibirán por integrarse al sistema, ya que actualmente dependen de lo que determine la reglamentación interna. En este sentido debe ser una base mínima de certeza pero que el Consejo Nacional pueda otorgar un estímulo superior si lo considera pertinente.

Por lo anterior, la iniciante plantea adicionar dos artículos el 18 y 19 a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,² con el fin de garantizar los estímulos de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores, para quedar en los términos siguientes:

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA
Artículo 1 al 17...	Artículo 1 al 17... Capítulo Único Del Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras ARTÍCULO 18. El Sistema Nacional de Investigadores e investigadoras se desarrollará

² En adelante LOCNCyT.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
XIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

<p>NO TIENE CORRELATIVO</p> <p>NO TIENE CORRELATIVO</p>	<p>conforme a los dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y en las demás Leyes aplicables.</p> <p>ARTÍCULO 19. Para dar cumplimiento al Sistema, se establecerán los estímulos mínimos para las y los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, que deberá establecer el reglamento del Sistema, de manera enunciativa más no limitativa conforme a la siguiente:</p> <p>A. Candidato(a) a Investigador(a) Nacional: Cinco veces el valor mensual de la UMA;</p> <p>B. Investigador(a) Nacional nivel I: Ocho veces el valor mensual de la UMA;</p> <p>C. Investigador(a) Nacional nivel II: Once veces el valor mensual de la UMA;</p> <p>D. Investigador(a) Nacional nivel III: Catorce veces el valor mensual de la UMA;</p> <p>E. Investigador(a) Nacional Emérito: Diez veces el valor mensual de la UMA.</p>
	<p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. - Una vez publicado el Decreto en el Diario Oficial de la Federación el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología emitirá los ajustes al reglamento a más tardar en 60 días.</p> <p>TERCERO. - Una vez publicado el Decreto en el Diario Oficial de la Federación los mismos ejecutores de gasto objeto de esta Ley realizarán los ajustes presupuestales para el ejercicio fiscal inmediato siguiente.</p>

Tomando como base los elementos de información disponible, así como la propuesta citada, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, se abocó a su estudio para cumplir con el



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados en cuanto a las reformas propuestas a la Ley de Ciencia y Tecnología, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En relación directa al cumplimiento con lo que establecen las fracciones del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las que consisten en: *I. Encabezado o título de la propuesta; II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; III. Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; IV. Argumentos que la sustenten; V. Fundamento legal; VI. Denominación del proyecto de ley o decreto; VII. Ordenamientos a modificar; VIII. Texto normativo propuesto; IX. Artículos transitorios; X. Lugar; XI. Fecha, y XII. Nombre y rúbrica del iniciador*".

A. Por lo que hace a la fracción IV del citado artículo 78, consistente en "Argumentos que la sustenten", en este rubro podemos encontrar a la exposición de motivos, en ese aspecto, Susana Pedroza y Jesús Cruz nos comentan que, para Bulygin, Atienza y Aguiló Regla, uno de los elementos que integran el concepto de técnica legislativa, al elaborar un proyecto de norma jurídica es la justificación o exposición de motivos de la norma,³ en ese tenor, la exposición de motivos nos explica Gema Marcilla Córdoba puede ser una solución para los problemas lingüísticos que se encuentran en el ámbito lógico-conceptual de la norma, que a la vez se subdividen en sistemáticos y dinámicos, que afectan al sistema jurídico o al ordenamiento jurídico, respectivamente, y en estos últimos, en los dinámicos, para su solución exigen revisar los modos de promulgación y derogación de normas por medio de técnicas como la exposición de motivos, lo que la teoría de la legislación determina una racionalidad legislativa para que la exposición de motivos sea óptima⁴.

En ese orden de ideas, observamos que la exposición de motivos de la presente iniciativa, realza la importancia de la investigación en los ámbitos nacional e internacional, su impacto en la economía y su relación con el progreso, pero no se enfoca a determinar el fundamento del establecimiento de un régimen de estímulos mínimos para los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores en la LOCNCyT, ni a su vez, justificar las situaciones que se proponen con dicha regulación, como lo es, el uso de la UMA como medida, las cantidades según los niveles, la justificación para la diferencia entre las UMA's de cada inciso o nivel del Sistema Nacional de Investigadores, etc., lo que en un conflicto de interpretación de la norma, podría eventualmente limitar al operador jurídico en su labor, pues este no contaría con los elementos

³ Pedroza de la Llave, Susana Thalía y Cruz Velázquez, Jesús Javier, "introducción a la Técnica Legislativa en México", en Carbonell, Miguel y Pedroza de la Llave, Susana Thalía (coord.), *op. cit.*, p. 40.

⁴ Marcilla Córdoba, Gema, "Sobre la Necesidad de una Nueva Ciencia de la Legislación", en Carbonell, Miguel y Pedroza de la Llave, Susana Thalía (coord.), *op. cit.*, p. 109.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

necesarios para realizar su interpretación acudiendo a la intención del legislador en dichos aspectos.

B. Por lo que toca a la fracción V del artículo reglamentario en cita, atinente al "Fundamento Legal", se advierte que es correcta la invocación del artículo 71, fracción II y 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, pero se hace la mención que no se cita por el solicitante facultades específicas del Congreso en cuanto a la materia que se pretende legislar.

Por otra parte, referente a los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, parece adecuado el fundamento invocado.

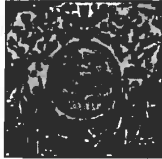
Respecto del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la incitante señala el artículo procedimental de competencia para iniciar leyes, que es adecuado, pero omite señalar los fundamentos legales existentes en el Reglamento de la Cámara de Diputados, lo que podría ser inadecuado.

Los comentarios toman relevancia, por lo que nos explica Raúl Pérez Johnston al señalar: "tratándose de la fundamentación y motivación de las autoridades legislativas, o mejor dicho, de los actos materialmente legislativos de cualquiera de los poderes, si bien la SCJN ha establecido que no tiene que cumplir con la formalidad de fundar y motivar cada precepto de la ley, dado que ha sostenido que "tratándose de actos de autoridad legislativa, el requisito de fundamentación se satisface cuando aquella actúa dentro de los límites de las atribuciones de la CPEUM le confiere y la motivación se colma cuando las leyes que emite se refieren a relaciones sociales que deben regularse jurídicamente", sí tiene que cumplir con los requisitos de constitucionalidad del acto legislativo (y un control difuso implícito) así como de proporcionalidad, lo que además implica, desde un punto de vista de seguridad jurídica, el que la norma no sea por demás ambigua en cuanto a su contenido, ni produzca un efecto inhibitorio en los derechos de los particulares"⁵.

Por las observaciones realizadas se podría considerar perfectible el fundamento legal de la iniciativa.

SEGUNDO. El diseño de las instituciones del sistema de ciencia y tecnología, así como la inversión que realiza el gobierno y las empresas impactan directamente en el desarrollo económico y social de nuestro país, es por ello que el Estado debe hacer uso de sus

⁵ Pérez Johnston, Raúl, "Artículo 16. Actos de Molestia", UNAM, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013, pp. 1552 y 1553. Disponible para su consulta en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3568/13.pdf>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

instrumentos políticos para que coadyuven con el desarrollo tecnológico en beneficio de la población, lo que dependerá en gran parte de la introducción de nuevos productos, procesos y servicios y sistemas, y difusión en toda la economía, es por ello la importancia de considerar las estructuras y el funcionamiento del sistema nacional de innovación mexicano, como uno de los elementos que definen y determinan el desarrollo científico y tecnológico⁶.

Ahora bien, en nuestro régimen constitucional, el artículo 3° párrafo XII, fracciones II, V y VII, señalan que en los planes y programas de estudio se incluirá el conocimiento de las ciencias y la tecnología, además se señala que el criterio orientador de la educación pública se encontrará basado en el resultado del progreso científico, por una parte, así como la obligación del Estado al apoyo de la investigación científica y tecnológica, por la otra, constituyendo así la política en ciencia y tecnología, elevando a rango constitucional la responsabilidad en materia de investigación de las universidades autónomas por ley, al tenor siguiente:

Artículo 3o....

[...]

*Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de **las ciencias y humanidades**: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, **la tecnología**, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.*

[...]

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

[...]

*V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del **desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica**. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, **para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes**, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;*

[...]

⁶ Véase Romo Murillo, David, "El Impacto de la Ciencia y la Tecnología en el Desarrollo de México", disponible para su consulta en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjw/libros/5/2148/10.pdf>



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

*VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e **investigación** y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e **investigación** y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;*
(Énfasis añadido)

En este orden de ideas, las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73 de nuestra Constitución, establecen la facultad para que el Congreso de la Unión legisle en materia de ciencia y tecnología, en la primera fracción citada, se regulan temas sobre las escuelas de investigación y enseñanza científica, relacionadas con el artículo 3° antes referido, y la segunda fracción regula sobre transferencia de tecnología, su generación, difusión y la aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiera el desarrollo nacional, así como, para establecer las bases generales de coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por lo anterior, podemos afirmar que la iniciativa en comentarios no va en contra de los parámetros constitucionales establecidos, **no obstante, se hace la referencia que de instaurar la presente iniciativa, podría no armonizarse adecuadamente de conformidad a la regulación existente, en razón de que el marco regulatorio actual establece disposiciones que reglamentan el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), así como una serie de incentivos diferentes o adicionales para los investigadores en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, que la legislación propuesta, y existen argumentos que pondrían en duda su viabilidad, mismos que se desarrollarán a lo largo de los subsecuentes considerandos.**

TERCERO. En el contexto internacional, desde el siglo XIX, derivado de la Revolución Industrial -donde se detonó el desarrollo de la ciencia y la tecnología-, se requirió la celebración entre los



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Estados, de tratados y convenciones sobre el intercambio y propiedad de conocimiento científico y tecnológico.

Nuestro país es integrante de 114 tratados relacionados a los temas de ciencia y tecnología, así como de propiedad intelectual y derechos de autor, que han sido celebrados por el Estado mexicano con otras naciones de forma bilateral y multilateral, de los cuales se encuentran vigentes a la fecha 112.

Al respecto, de manera ejemplificativa tomaremos el Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL), cuyo objeto es que los Estados parte, con el patrocinio del Órgano de Representantes de ARCAL, se comprometen a través de sus instituciones nacionales competentes a propiciar, fomentar, coordinar y ejecutar acciones de cooperación para la capacitación, la investigación, el desarrollo y las aplicaciones de la ciencia y tecnología nucleares en la región de América Latina y el Caribe, y de igual forma en su artículo cuarto se establecen los compromisos de los Estados, siendo los siguientes:

ARTÍCULO IV. COMPROMISO DE LOS ESTADOS

1. *Cada Estado Parte que decida participar en un proyecto de ARCAL, se compromete a coadyuvar a la debida ejecución del mismo, mediante:
 - a) *la contribución de recursos financieros y/o en especie;*
 - b) *la puesta a disposición de instalaciones, equipos, materiales y conocimiento ("know how") que se encuentren bajo su jurisdicción y que resulten pertinentes.**
2. *Cada Estado Parte que participe en un proyecto de ARCAL se compromete, de conformidad con su ordenamiento jurídico nacional, a adoptar las medidas que resulten necesarias para facilitar en su territorio las actividades del personal designado por otro Estado Parte o por el Organismo para participar en el mismo.*
3. *Cada Estado Parte que participe en un proyecto de ARCAL se compromete a presentar a la consideración del "OCTA", a través del Organismo, un informe anual sobre el grado de ejecución del mismo.*
4. *Cada Estado Parte podrá proporcionar al "ORA" cualquier informe adicional que estime pertinente sobre el proyecto en cuestión.*
5. *Cada Estado Parte que participe en un proyecto de ARCAL se compromete, de conformidad con su ordenamiento jurídico nacional, a aplicar las normas y reglamentos de seguridad del Organismo durante todo el tiempo que demande la ejecución del mismo.⁷*

⁷ Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe, disponible para su consulta en https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/CIENCIA_TEC_NUCLEARES.pdf



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

En los preceptos transcritos, se aprecian los principios de cooperación y promoción en materias de ciencia y tecnología, así como el compromiso de los Estados miembros de adoptar las medidas y políticas necesarias para su desarrollo, es por ello, que conforme a los estándares internacionales podemos observar que la materia objeto de la iniciativa propuesta, no va en contra de los estándares internacionales.

CUARTO. Respecto de la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 18 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en materia de estímulos del Sistema Nacional de Investigadores, que pretende instaurar un capítulo único constante de dos artículos en la LOCNCyT, mediante el artículo 18, se establece la regulación del *Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras*, mismo que se desarrollará conforme a lo dispuesto en la a) Ley de Ciencia y Tecnología; b) en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y c) en las demás Leyes aplicables, esto lo establece el primer artículo en comentarios de la iniciativa.

Sobre esta primera disposición, debe señalarse que la LOCNCyT establece actualmente un Sistema Nacional de Investigadores (SNI), que, aunque se diferencia del sistema propuesto por la iniciante únicamente en la palabra *Investigadoras*, lo que daría como resultado que sus siglas fueran diferentes, esto es SNII, y no SNI, en una primera instancia.

En ese mismo sentido, al encontrarse contemplado el SNI, en la normatividad vigente, y al no establecerse, en la propuesta de reforma, enunciados normativos de armonización para instaurar la identidad de los dos Sistemas Nacionales, de instrumentarse la presente iniciativa, observamos que podría dar a lugar a confusiones, cayendo en un posible error de técnica legislativa, ya que podría darle existencia a dos Sistemas Nacionales de Investigadores.

Elia Sánchez Gómez explica: "Las lagunas y antinomias son fenómenos a partir de la concepción integral del ordenamiento; las ambigüedades, en cambio están directamente vinculadas con las características propias de los sistemas lingüísticos y con la forma de codificar los mensajes. Uno de los postulados básicos y reiterados de la técnica legislativa es que los enunciados normativos han de ser breves, claros y precisos..."⁸ por lo que no se cumple en la iniciativa con dichos estándares, y por el contrario rompe con la certeza y armonía de la normativa que regula actualmente a los investigadores del país.

En esa tesitura sucede lo mismo con las leyes subsecuentes que identificamos con la letra a), b) y c), pues aunque existe un artículo transitorio que determina un mandato al Consejo

⁸ Sánchez Gómez, Elia, "Técnica Legislativa, Algunas Directrices Lingüísticas para la Redacción de Enunciados Normativos", disponible para su consulta en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3201/5.pdf>



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), para que emita los ajustes al Reglamento, el CONACyT no tiene facultades para derogar o abrogar los lineamientos establecidos en las leyes actuales que se encuentran en cita, por lo que se generaría una dualidad de regulación y un régimen especial para el SNI en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

EVALUACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO

La Evaluación del Impacto Presupuestario realizada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas determinó que al proponer la iniciativa un aumento en el estímulo mínimo para los integrantes del SNI, se puede determinar que adicionar el Capítulo Único del Sistema Nacional de Investigadores con los artículos 18 y 19 a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **provocaría un impacto presupuestario a la Federación.**

La entrada en vigor de la Iniciativa objeto de esta valoración generaría un impacto presupuestario al erario federal de **1,806.6 millones de pesos**, destinados para asegurar los recursos económicos mínimos que se otorgan a los integrantes del SNI.

Como puede apreciarse, la propuesta de reforma que adiciona los artículos 18 y 19 a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, podría ser inviable jurídicamente, en razón de que ya se encuentra regulada la materia de la iniciativa en la normativa reglamentaria, así también, se podría limitar la regulación existente, y por el contrario inhibirla, además en su instrumentación, eventualmente podría generar problemas, como ya se argumentó en los considerandos y provocaría un impacto presupuestario a la federación de 1, 806.6 millones de pesos, por lo que los integrantes de las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, presentada por la Diputada, Adriana Gabriela Medina Ortiz, el 20 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Ciudad de México a 02 de diciembre de 2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. María Marível Solís Barrera Presidenta GP. Morena			
	Dip. Alfonso Pérez Arroyo Secretario GP. Morena			
	Dip. María Eugenia Hernández Pérez Secretaria GP. Morena			
	Dip. Alberto Villa Villegas Secretario GP. Morena			
	Dip. Ricardo García Escalante Secretario GP. PAN			
	Dip. Brasil Alberto Acosta Peña Secretario GP. PRI			
	Dip. Laura Erlka de Jesús Garza Gutiérrez Secretaria GP. PES			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
XIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Abril Alcalá Padilla Integrante GP. PRD			
	Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas Integrante GP. PAN			
	Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega Integrante GP. Morena			
	Dip. Ana Laura Bernal Camarena Integrante GP. PT			
	Dip. Irasema del Carmen Buenfil Díaz Integrante GP. PES			
	Dip. Julio Carranza Aréas Integrante GP. Morena			
	Dip. María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz Integrante GP. Morena			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA






DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas Integrante GP. PAN			
	Dip. Zulma Espinoza Mata Integrante GP. PVEM			
	Dip. Geraldina Isabel Herrera Vega Integrante GP. MC			
	Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos Integrante GP. Morena			
	Dip. Delfino López Aparicio Integrante GP. Morena			
	Dip. Hirepan Maya Martínez Integrante GP. Morena			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Sergio Mayer Bretón Integrante GP. Morena			
	Dip. María del Pilar Ortega Martínez Integrante GP. PAN			
	Dip. Beatriz Silvia Robles Gutiérrez Integrante GP. Morena			
	Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante GP. MC			
	Dip. Patricia Terrazas Baca Integrante GP. PAN			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

16 Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario







Número de sesión:16

2 de diciembre de 2020

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Ley Orgánica CONACYT MC

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Diputado	Posicion	Firma
 Abril Alcalá Padilla	Ausentes	491D53F6803EF9C2CA666C031B059 15CD616BE931AECF59FA36B8FC0D 74C311B1E2455B8616B23C2B910F82 59D3A3C66DB5011D4F5A90DA296508 8F680865004D
 Alberto Villa Villegas	Ausentes	696F506AA79B180BEEC920A711370 CA09344B1109A83A8ACDD9D697271 CC4AF51734D2D5F4B66BA5A4D1C4 59B8352358620B445073935656E1A3 08C1F9AE4EF7
 Alfonso Pérez Arroyo	A favor	81945802140A5A1303F4D38208706A E5B150F3DC17787A71A4102AB225D 862AC7FD68E89077768DB1B4313C7 ACDBF6E64423C29A01AE17BBGCAE 8AF57BBA5879
 Ana Laura Bernal Camarena	A favor	060A15D9DAF41BCDA105E6381CA7 728E5E7C122890F82B53DB03F09FE E9B81C7260ECB8C2CC5C4DB3EBA A01A35887F3D80FC2B16B1BCF7207 155BAA1419E7EC6
 Beatriz Silvia Robles Gutiérrez	A favor	95172CEDFE00BA565F003600442B6 6FF15C8A41C53F2882C5852C9D18A EE1149385BD7D6FA36DAFF76675C7 242A3F62A4416BBE9CBF3672EE511 25E36FE312D1
 Brasil Alberto Acosta Peña	A favor	58EF54D504F4EAFCD96DEFDACC81 FBE58E5C8C8FF39FEC9EBDB9CA5 53F58EB448CCB9A6BCDAB22BB83C 4EFB527A227E5C85C598A65E033E4 BF8ECA55AB9BE866



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
-XIV LEGISLATURA-

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

16 Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:16

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA Ley Orgánica CONACYT MC

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



Delfino López Aparicio

A favor

D62B9E037640BD6A43016A4B49BF8
49D4ED26F42D6410DFF5C413D3E03
AA0BAE5B7C923D61FF2ECC2DA948
E61194003CDE76055A4C6D1183E61
2D973DAA113FD



Geraldina Isabel Herrera Vega

Abstención

2F84F52E48B18BF80541F045181F0D
826135DFE6AD60A55FA8231BC1A6A
D3BB76C3DA2F4911D73A43F8C59C
3C8A00E457B74D11BFFDF262E6072
D2770CD32E56



Hirepan Maya Martínez

A favor

B882C031D14E326F2D4D0904E5BF8
C0659F4482EECD1360B1993E84889
017953753083EF04F3003158C462E0
2B83A5A8370C9C077EF7FDFAE6E8
A6034AFE123A



Irasema del Carmen Buenfil Díaz

Ausentes

8C5F0AB7D84A41845C3650B617007
6DD6CBA2B099C29B1D4BD1D50C91
6B715FFE1899AFE75936180E416C52
45F3C018BCC86986C80B896F34685
B41A87468664



Julio Carranza Aréas

A favor

2484DDA0478E9096B16DCBEE1371C
1345D328865A61CE871AB11AA4D56
4A5D073308D7F3D4F618F2A50A27E
CB5BB5A5AB97CEA098AC339EE08E
E4C2AC6F66A85



Justino Eugenio Arriaga Rojas

Ausentes

51625B6B9730C35F6141CB01844903
8F876B63D595BC313AAA7DAD7FE1
F1E17BF3B2FF3615ECF9862BA8044
D914609AC09DFA1A861633C18C47F
680FD8F72597



Laura Erlka de Jesús Garza Gutiérrez

A favor

D2B557FCAAFBFFAA732FE745842E
D9F039CB8CA7102F536A15789ED67
094E835C0047DE02C7246D8AEFE71
AE08CAA74AC162AA6C73045E8536B
15894BABBA164



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LE GISELA 7.ª A

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

16 Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 16

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA Ley Orgánica CONACYT MC

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos

A favor

DDFC6DD113BD5F728F0BD2F98FF5
C338EA91988BC8B4EC1FDDCB8568
2B04D34121B63C090841694914903C
D4856D24B2E8263FEC65E04278BF9
1F0C1BED2FD16



Ma. del Pilar Ortega Martínez

A favor

E507126E54D5140B6C1C2B9DD3E6B
C7D32748A310BF237499756C717B2
CB1CC8E98D1D27551F5C533FC71A
4E82274B0AE54318D3787DBFD7629
315474F62AB88



Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas

A favor

4C6C6957577C48C3F10BADF401A3E
1D520DEDFC3D552661162A02E85A5
525C0223DA9437CAFE84F5B8A56B1
362BD9C5FC05A0CC15F1AF4EFB16
C7A311A1F6271



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

7CCBAB565F458900C53D25C1862F7
2438DD8B0C6BC2EBD463E9B384DA
D7CC5A7E9950BC00E405D3BAB6C4
1A2E0FB5F29576985208DE2C7935F
D3A9A0E08C1E3C



María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz

A favor

D0FF138CE6A6F9E06F40156CEAA84
2254CC0FBC9DDFEC94DED313D306
876BCFD673A0BA75D6D44D92CB46
42B0BEC4E4BCB671AF2E870A3FC4
65D19A151A8225A



María Marivel Solís Barrera

A favor

3AEC463D322963A14C306543D6582
91433DEB4BBA75091740FD31CEBA7
F780CCB4A5AC40F6A523A92859BEB
AC7894BF9AE4D1A34613E0D83753F
7637535A1D15



Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Abstención

EA41F8E2E85DD7038FC1EDF9FBAD
89A03F50A22D86834B5177DB2754D
3E084A80577268DF3DBB24FD2FB4D
188153D9CCA783FFEB03C7C25E468
A5D291FE7F4CC



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

16 Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:16

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA Ley Orgánica CONACYT MC

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



Patricia Terrazas Baca

Ausentes

88E8925BCFD4D663464B2DBAFA985
BB9866895DF8A0845727FEC2C6935
4090D5C653E230E12504379B3C8568
287517B807872BE7181AA6BF1C6B5
C0E78AB2EA2



Reyna Celeste Ascencio Ortega

Ausentes

B0B027D2B3FF9D556DF39EF20095D
E4AB43CD2CD8342A922F9AE33F9A
FC5811B8BDEF85481C00C1A48D6F
A5A59DECC804147DAF3CD0640538
D981428F72A25EA



Ricardo García Escalante

A favor

54604283A176C43DCA4443F218DEA
1590778CB1DB0DFAAF3BB397333A9
029A9A45C729EB6F8F08CC6EE0810
52430C7DEAB93D989285D75FE8898
F543192DE348



Sergio Mayer Bretón

A favor

076D018FDDA5F08D27E336ED5E5D
26DF70212CCA0287D2BA03365931
E2DF85FCD5B476CFBE3CF84EC9FE
5F93880E51152D526BC7344B3D0880
5303C289A1C70



Zulma Espinoza Mata

A favor

36360AD60192F717A0D728BF366F10
800A76CE3BB1908C5BC44AA8A3891
35724973B5CED8EB986AD17AFB8B6
1ABA25CEEC98F4D55250EE55134A
CF0F5778E9FC

Total 25